



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS

22

Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares por la que se cita a las personas interesadas en el recurso contencioso-administrativo número 276/2023 seguido por los trámites del procedimiento ordinario ante el Tribunal Superior de Justicia

Hechos

1. Las señoras Elena Muñoz Octavio de Toledo y María del Pilar García Pertegaz interpusieron un recurso contencioso administrativo (PO 276/2023, tramitado en el Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares) contra la resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares, que finaliza el proceso selectivo y aprueba la lista de personas que han superado el concurso extraordinario derivado de la oferta pública adicional de etapa ordinaria y excepcional de estabilización para cubrir plazas vacantes de dietista-nutricionista del Servicio de salud de las Islas Baleares.

2. De manera directa o indirecta puede resultar relevante para una pluralidad de personas que podrían tener la condición de interesadas en el procedimiento.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

2. El artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones.

Por todo ello dicto el siguiente

Resolución

1. Citación a plazo a las personas interesadas en el recurso contencioso administrativo interpuesto por doña Elena Muñoz Octavio de Toledo y María del Pilar García Pertegaz contra la resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares, que finaliza el proceso selectivo y aprueba la lista de personas que han superado el concurso extraordinario derivado de la oferta pública adicional de etapa ordinaria y excepcional de estabilización para cubrir plazas vacantes de dietista-nutricionista del Servicio de salud de las Islas Baleares.

2. Comunicar a las personas interesadas que si se personarán fuera del plazo indicado, se las considerará como parte, sin que por ello se tenga que retrotraer ni interrumpir el curso del procedimiento, y que, si no se personarán, el procedimiento continuará y no será procedente hacerles ninguna otra notificación.

3. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

(Firmado electrónicamente: 3 de enero de 2024)

El director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares

Javier Ureña Morales

Por delegación de competencias de la consellera de Presidencia y Administraciones Públicas (BOIB. 109, de 5/08/2023)

